

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0325-2023-CU-SE-25

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Articulo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo en base al principio de seguridad jurídica y confianza legítima, señala que; "La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro."



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0325-2023-CU-SE-25

Que, el Articulo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante **RESOLUCIÓN NRO 0027-2023-CU-SO-02**, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, el Consejo Universitario de nuestra institución decidió lo siguiente:

"Artículo 1.- Acoger el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0006-M, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por parte de la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución adoptada por el Consejo Académico Universitario Informe nro. 004-VR-ACD/2023.

Artículo 2.- Aprobar la Planificación de los cursos de inglés, del periodo 01 de febrero al 31 de julio de 2023, presentado por la Dirección de Educación Continua."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0211-M de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, Director de Educación Continua, remitido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodriguez, PhD., que en su petición concreta establece:

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM "De acuerdo a la gran demanda de solicitudes por parte de los estudiantes de la Universidad Técnica de Machala que se encuentran en proceso de titulación y con la finalidad de brindar agilidad en los procesos para nuestros estudiantes, al realizar los test de ubicación de acuerdo a la planificación aprobada para los meses de septiembre y diciembre del año en curso, lo cual permitiría identificar el nivel de conocimiento del



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0325-2023-CU-SE-25

idioma ingles y ante la necesidad de requerir la certificación de suficiencia del idioma inglés como requisito previo a su graduación, solicito a usted señor Rector por su digno intermedio ante el Honorable Consejo Universitario, se considere el traslado de fechas de la planificación inicial al mes de agosto y noviembre del 2.023.

A continuación, se detalla lo siguiente:

PLANIFICACIÓN APROBADA SEGÚN RESOL. 027/2023

MES DE SEPTIEMBRE 2023

Matriculas	04 al 06 de septiembre de 2023	
Anulaciones	04 al 06 de septiembre de 2023	
Validaciones	04 al 08 de septiembre de 2023	
Test	12 al 15 de septiembre de 2023	

TRASLADO DE FECHA ACTUAL

MES DE AGOSTO 2023

Matriculas	07 al 08 de agosto de 2023
Anulaciones	07 al 08 de agosto de 2023
Validaciones	07 al 09 de agosto de 2023
Test	14 al 15 de agosto de 2023

MES DE DICIEMBRE 2023

Matriculas	04 al 06 de diciembre de 2023	
Anulaciones	04 al 06 de diciembre de 2023	
Validaciones	04 al 08 de diciembre de 2023	
Test	12 al 15 de diciembre de 2023	

MES DE NOVIEMBRE 2023

Matriculas	06 al 07 de noviembre de 2023
Anulaciones	06 al 07 de noviembre de 2023
Validaciones	06 al 09 de noviembre de 2023
Test	14 al 16 de noviembre de 2023

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0211-M de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, Director de Educación Continua; con los considerandos que anteceden donde consta la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. – Acoger el memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0211-M de fecha 27 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo, Director de Educación Continua.

Página 3 | 4



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0325-2023-CU-SE-25

Artículo dos. - Aprobar la modificación de las fechas aprobadas mediante Resolución nro. 027-2023-CU-SO-02, trasladándolas al mes de agosto y noviembre del 2023, conforme se detalla en el memorando nro. UTMACH-DEC-2023-0211-M.

Articulo tres.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "RESOLUCIONES", de la sección "SECRETARIA GENERAL" que se despliega en el menú NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Coordinación General de Rectorado.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Educación Continua.

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de agosto del año 2023, en la vigesima quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp. **SECRETARIA GENERAL**

